Naciones Unidas S/PV.6207



Consejo de Seguridad

Sexagésimo cuarto año

Provisional

6207ª sesión

Miércoles 28 de octubre de 2009, a las 12.55 horas
Nueva York

Presidente:	Sr. Hoang Chi Trung	(Viet Nam)
Miembros:	Austria	Sr. Lutterotti
	Burkina Faso	Sr. Kafando
	China	Sr. Du Xiaocong
	Costa Rica	Sr. Guillermet
	Croacia	Sr. Skračić
	Estados Unidos de América	Sra. DiCarlo
	Federación de Rusia	Sr. Dolgov
	Francia	Sr. de Rivière
	Jamahiriya Árabe Libia	Sr. Gebreel
	Japón	Sr. Takasu
	México	Sr. Puente
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sr. Parham
	Turquía	Sr. Söylemez
	Uganda	Sr. Baitera

Orden del día

Consolidación de la paz en el África Occidental

09-57979 (S)





Se abre la sesión a las 12.55 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

Consolidación de la paz en el África Occidental

El Presidente (*habla en inglés*): El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en el orden del día. El Consejo se reúne de conformidad con el entendimiento alcanzado en sus consultas previas.

Tras las consultas celebradas entre los miembros del Consejo de Seguridad, se me ha autorizado a formular la siguiente declaración en nombre del Consejo:

> "El Consejo de Seguridad sigue profundamente preocupado por la situación en Guinea, que puede suponer un peligro para la paz y la seguridad en la región, tras las matanzas ocurridas en Conakry el 28 de septiembre, cuando miembros del ejército abrieron fuego contra civiles que asistían a una manifestación. Condena enérgicamente la violencia que, según la información recibida, ha causado más de 150 muertos y centenares de heridos, así como otras violaciones flagrantes de los derechos humanos, entre ellas numerosas violaciones y delitos sexuales contra mujeres, además de la detención arbitraria de manifestantes pacíficos y dirigentes de partidos de la oposición.
>
> El Consejo de Seguridad reitera la necesidad de que las autoridades nacionales luchen contra la impunidad, hagan comparecer a los responsables ante la justicia, defiendan el estado de derecho, incluido el respeto de los derechos humanos fundamentales, y pongan en libertad a todas las personas a quienes se han denegado las garantías procesales con arreglo a la ley.
>
> El Consejo de Seguridad acoge con beneplácito las declaraciones públicas realizadas por el Grupo de Contacto Internacional, la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental (CEDEAO) y la Unión Africana, en particular el comunicado de la reunión de 15 de octubre de 2009 del Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana y el comunicado de la Cumbre de la CEDEAO celebrada el 17 de octubre de 2009. Acoge con beneplácito la mediación interpuesta por el Presidente de Burkina Faso, Blaise Compaoré, incluidas sus gestiones para crear un entorno más favorable y seguro en Guinea, y exhorta a la comunidad internacional a apoyar su actuación.
>
> El Consejo de Seguridad acoge con beneplácito la declaración emitida por la Cumbre de la CEDEAO en apoyo de la decisión del Secretario General de establecer una comisión internacional de investigación de los acontecimientos del 28 de septiembre, que se encargue de esclarecer los hechos ocurridos, averiguar quiénes fueron los responsables de las violaciones a fin de asegurar que rindan cuentas de sus actos, y presentarle recomendaciones al respecto. El Consejo de Seguridad toma nota de que las autoridades de Guinea se han comprometido oficialmente a apoyar la labor de la comisión internacional de investigación en condiciones de seguridad.
>
> El Consejo de Seguridad también acoge con beneplácito la declaración de la Cumbre de la CEDEAO en la que se destaca la importancia de establecer una nueva autoridad de transición que garantice unas elecciones fidedignas, libres y justas, asegurar que el Presidente y los miembros del Consejo Nacional para la Democracia y el Desarrollo, el Primer Ministro y quienes ocupen altos cargos en la nueva autoridad de transición no sean candidatos en las próximas elecciones presidenciales y fijar parámetros de referencia en el calendario de transición. El Consejo de Seguridad pide que se organicen las elecciones en 2010, conforme a lo previsto.
>
> El Consejo de Seguridad recuerda además en este contexto su resolución 1888 (2009), en la que instó al Secretario General, a los Estados Miembros y a los jefes de las organizaciones regionales a adoptar medidas para aumentar la representación de la mujer en los procesos de mediación y de adopción de decisiones en relación con la solución de conflictos y la consolidación de la paz.
>
> El Consejo de Seguridad toma nota de las decisiones del Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana de 17 de septiembre y 15 de

octubre sobre la imposición de sanciones selectivas contra el Presidente del Consejo Nacional para la Democracia y el Desarrollo y otras personas. Toma nota también de la decisión de la CEDEAO de imponer un embargo de armas a Guinea. Toma nota además de que el Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana celebrará una reunión a nivel de Jefes de Estado el 29 de octubre.

El Consejo de Seguridad expresa su intención de seguir de cerca la situación. Solicita al Secretario General que le informe cuando proceda acerca de la situación sobre el terreno, las posibles consecuencias para la subregión, la investigación internacional sobre las matanzas del 28 de septiembre de 2009 y las medidas adoptadas por la CEDEAO y la Unión Africana."

Esta declaración será publicada como documento del Consejo de Seguridad con la signatura S/PRST/2009/27.

El Consejo de Seguridad ha concluido así la presente etapa del examen del tema que figura en el orden del día.

Se levanta la sesión a las 13.05 horas.